



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 690-2013-GRA/PR**

**VISTO:**

El Oficio N° 659-2013-GRA/GRTPE del Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante el cual solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional de delegación de facultades para suscribir Convenios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, establece que la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo es un Órgano de Línea, al que le corresponde ejercer funciones específicas sectoriales en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa;

Que, en tal sentido, el Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a través del Oficio de vistos hace conocer la necesidad de suscribir convenios relacionados con funciones sectoriales específicas para el cumplimiento de metas y proyectos trazados y solicita se le otorgue las correspondientes facultades, con excepción de aquellos que se refieran a infraestructura o equipamiento; siendo pertinente para el ejercicio de dichas funciones otorgar la delegación requerida;

Que, es facultad del Presidente del Gobierno Regional de Arequipa autorizar y delegar a los Gerentes Regionales para que en su representación puedan suscribir Convenios;

Que, de conformidad con la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DELEGAR Y AUTORIZAR** al Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Abog. Alejandro Pablo Delgado San Román, la facultad de suscribir Convenios necesarios, relacionados a funciones sectoriales específicas para el cumplimiento de metas y proyectos trazados, con excepción de aquellos que se refieran a infraestructura o equipamiento;

**ARTICULO 2°.- DISPONER** al Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo dar cuenta a la Presidencia Regional de la suscripción de cada uno de los Convenios, así como de sus resultados.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **NUEVE** días del mes de agosto del año dos mil trece.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE